

Clase: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO
Demandante: JUAN CARLOS LOPEZ QUIÑONEZ
Demandado: LUIS ERNESTO CASTAÑEDA SANCHEZ
Radicado: 324

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el señor JUAN CARLOS LOPEZ QUIÑONEZ, actuando mediante apoderado judicial, solicita prueba anticipada de interrogatorio de parte a LUIS ERNESTO CASTAÑEDA SANCHEZ, para que rinda declaración sobre los hechos relacionados con LA FALTA DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PACTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE MARZO AL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2019 con el aquí demandante, por la suma estimada de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000).

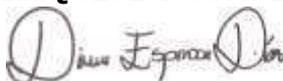
Analizado el escrito, observa el Despacho que el mismo se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 183 del Código General del Proceso. Que indica dentro de la competencia privativa de los jueces municipales la solicitada por los demandantes.

n consecuencia, cítese al señor LUIS ERNESTO CASTAÑEDA SANCHEZ, para que absuelva el interrogatorio extraprocesal que le realizará el demandante, para el día cinco (05) del mes de octubre del presente año, a la hora de las 11:00 am. Lo cual se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

El citado podrá notificarse en la Carrera 6 No. 9-37 de esta municipalidad, abonada por el demandante y al correo electrónico alcaldia@prado-tolima.gov.co; contactenos@prado-tolima.gov.co, con observancia a lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con cinco días de antelación a la fecha fijada para llevar a cabo la diligencia del interrogatorio.

Por secretaria se elaborarán los correspondientes oficios debiendo la parte interesada adelantar los demás trámites para su remisión y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.048 de fecha 27 de septiembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria